



Presidencia de la República Dominicana
Consejo Nacional para el Cambio Climático
y Mecanismo de Desarrollo Limpio

“POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

Este documento contiene información confidencial y/o de propiedad de la Consejo Nacional de Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio, y no podrá ser reproducido o transferido a otros documentos, compartido con otros, o utilizada para ningún fin distinto de aquel para el que fue diseñado, sin el previo consentimiento por escrito de la Entidad.

 Presidencia de la República Dominicana Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio	Código: PO-DRH-002	
	Fechas	Creación: Agosto 2019
Actualización: N/A		
Próxima Revisión:		
Manual de Políticas y Procedimientos		Versión: 00
POLÍTICA GENERAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

INFORMACIÓN GENERAL:

Nombre de la Política:

POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Propósito:

Crear y promover una cultura organizacional con condiciones de trabajo adecuadas, establecer los lineamientos y actividades que garanticen un ambiente de trabajo saludable y seguro, previniendo las enfermedades y los accidentes laborales en el Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio.

Alcance:

La presente Política General de Seguridad y Salud en el Trabajo es aplicable a todos los servidores de la Institución, incluyendo al Vicepresidente Ejecutivo, directores, encargados departamentales, analistas, técnicos, auxiliares, seguridad, consultores, asesores, y todo el personal de cualquier índole o categoría perteneciente a la institución.

Área Responsable:

- División de Recursos Humanos.
- Comité Mixto de Salud y Seguridad
- Dirección Administrativa y Financiera.

Base Legal:

- Decreto No. 601-08 que crea e integra el Consejo Nacional para el Cambio Climático y Desarrollo Limpio.
- Decreto No. 269-15 que establece la Política Nacional de Cambio Climático.
- Ley No. 41-08, de Función Pública.
- Ley No. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública.
- Constitución de la República Dominicana 2010; Artículo 62, Derecho de trabajo.
- Ley 87-01 Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Reglamento 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, Art.8
- Resolución 113-2011 del Ministerio de Administración Pública (MAP).
- Resolución 09-2015 Guía Metodológica para la implementación.

 Presidencia de la República Dominicana Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio	Código: PO-DRH-002	
	Fechas	<i>Creación: Agosto 2019</i>
<i>Actualización: N/A</i>		
Manual de Políticas y Procedimientos		<i>Próxima Revisión:</i>
POLÍTICA GENERAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		<i>Versión: 00</i>

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA:

POLÍTICAS GENERALES

- Garantizar que toda situación de peligro sea detectada y subsanada de manera inmediata.
- Establecer actividades de mejora continua de la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (SISTAP) y la integración de las demás áreas en el proceso.
- Garantizar que todos los colaboradores del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio participen en todo lo concerniente al Sistema de Seguridad y Salud de la Administración Pública (SISTAP).
- Asegurar condiciones físicas adecuadas del espacio laboral, como son: Iluminación dispositivos de seguridad, áreas climatizadas, espacios que garanticen la segura movilización en caso de que así se requiera.
- Implementar un clima organizacional que garantice la buena salud física y mental de los colaboradores.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud que apliquen a la institución.

 Presidencia de la República Dominicana Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio	Código: PO-DRH-002	
	Fechas	<i>Creación: Agosto 2019</i>
<i>Actualización: N/A</i>		
Manual de Políticas y Procedimientos	<i>Próxima Revisión:</i>	
POLÍTICA GENERAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<i>Versión: 00</i>	

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

A. RECURSOS HUMANOS

- Desarrollar los programas de capacitación del personal en temas relacionados a la prevención de riesgos laborales y enfermedades ocupacionales.
- Capacitación de los integrantes de las brigadas de emergencias en temas relacionados a la preparación y mitigación de respuestas de emergencias.
- Promover las políticas y programas de protección del medio ambiente: ahorro de energía, agua, papel, etc.
- Llevar inventario del botiquín de primeros auxilios y asegurar que este tenga los medicamentos necesarios en caso de una emergencia.
- Preparar y presentar un programa anual de prevención de salud: charlas, jornadas de salud, vacunación, identificación de personal con riesgos de enfermedades comunes.
- Notificar a la ARL los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se originen relacionados con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISTAP).
- Realizar inducciones al personal de nuevo ingreso sobre la Política de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Responsable del informe de absentismo laboral.

B. COMITÉ MIXTO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- Reconocer y evaluar los riesgos laborales/ de accidentes / incidentes, lesiones y enfermedades.
- Participar en el desarrollo e implementación de programas de protección y prevención de la seguridad y la salud de los empleados.
- Responder a las quejas de los empleados y sugerencias relativas a la seguridad y la salud.
- Velar por el mantenimiento y la vigilancia de los registros de riesgo de lesiones y de trabajo.
- Monitorear y dar seguimiento a los informes de riesgo y recomendar acciones.
- Establecer y promover programas para mejorar la formación y educación de los empleados en materia de seguridad y salud.
- Participar en todas las investigaciones de seguridad y salud.
- Consultar con expertos profesionales y técnicos.
- Participar en la resolución de denegación del lugar de trabajo y paros laborales.
- Formular recomendaciones a la administración para la prevención de accidentes y seguridad de las actividades del programa.
- Monitorear la efectividad de los programas y procedimientos de seguridad y salud.

 Presidencia de la República Dominicana Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio	Código: PO-DRH-002	
	Fechas	<i>Creación: Agosto 2019</i>
<i>Actualización: N/A</i>		
Manual de Políticas y Procedimientos	<i>Próxima Revisión:</i>	
POLÍTICA GENERAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<i>Versión: 00</i>	

C. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:

- Proporcionar los recursos físicos y financieros para el normal desempeño de las funciones y actividades del programa del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISTAP).
- Cancelar ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) las cotizaciones correspondientes a las clases y tarifas de los riesgos laborales.
- Gestionar los recursos para cumplir con el Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Responsable de la inspección periódica de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias, así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.
- Garantizar y controlar que el proceso de Almacén y de Compras cuente con un instructivo "Mantenimiento de activos fijos", el cual tramita el mantenimiento preventivo y correctivo de los activos fijos. Todas las acciones de mantenimiento quedan registradas en una ficha técnica del equipo u hoja de vida y responde a un cronograma donde se determinan fechas, puestos, áreas.
- Participar y apoyar en la delimitación o demarcación de las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento, vías de circulación, señalización de salidas de emergencia y zonas peligrosas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las condiciones locativas y riesgos.
- Responsable del registro de productos químicos, en el proceso de aseo y mantenimiento de la Infraestructura.

 Presidencia de la República Dominicana Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio	Código: PO-DRH-002	
	Fechas	<i>Creación: Agosto 2019</i>
<i>Actualización: N/A</i>		
Manual de Políticas y Procedimientos	<i>Próxima Revisión:</i>	
POLÍTICA GENERAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<i>Versión: 00</i>	

LINEAMIENTOS DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO:

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de este Consejo, establece estos lineamientos de seguimiento y verificación:

A. Diagnóstico de la situación.

El CNCCCMDL con el acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), realizará cada 4 años una evaluación de la prevención e identificación de los riesgos laborales y de las medidas correctivas implementadas durante este periodo.

B. Declaración de principios y compromisos.

La máxima autoridad de este Consejo deberá firmar la declaración de principios y compromisos para la Implementación del SISTAP, La Política General de Seguridad y Salud en el trabajo y del Plan de Emergencias y Prevención de Riesgos Laborales, promoviendo la seguridad y la salud del personal, mediante las medidas correctivas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

C. Actualizaciones de la Política General de Salud y Seguridad en el trabajo.

Este documento deberá ser revisado y actualizado con las normativas vigentes y de acuerdo con los cambios estructurales de este Consejo, lo que garantiza la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos en materia de Seguridad y Salud Laboral.

D. Consulta y Participación de los funcionarios o Servidores Públicos.

Los mecanismos de comunicación, participación y consulta de empleados y partes interesadas externas (proveedores, contratistas, clientes internos y externos, sociedad civil, órganos rectores, entre otras) que soliciten informaciones sobre los aspectos relevantes del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, se podrá realizar a través de los correos electrónicos oi@cambioclimatico.gob.do y recursoshumanos@cambioclimatico.gob.do. Adicionalmente las partes interesadas externas podrán comunicarse al teléfono 809-472-0537 extensión 222. Las comunicaciones en medio físico que lleguen a las instalaciones de este Consejo, relacionadas al SISTAP serán recibidas a través de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y tramitadas a la División de Recursos Humanos.

E. Medidas de Emergencia.

Las atenciones de Primeros Auxilios son las actividades tendientes para prestar la primera atención a un servidor en caso de accidente o enfermedad súbita. Para estos fines, está ubicado un botiquín fijo en un área estratégica con los principales medicamentos y utensilios para estos fines. Estos deben ser revisados, sustituidos y complementados en el informe correspondiente, cada 3 meses.

F. Planificación de las Actividades Preventivas y Programas de Gestión.

Las actividades preventivas y la promoción de programas de protección de la salud y seguridad deberán planificarse por un período de 1 año y deben estar orientadas a eliminar, controlar y reducir los riesgos laborales, conforme a un orden de prioridades en función de su magnitud y número de servidores expuestos a los mismos.

 Presidencia de la República Dominicana Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio	Código: PO-DRH-002	
	Manual de Políticas y Procedimientos	Fechas <i>Creación: Agosto 2019</i>
POLÍTICA GENERAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		<i>Actualización: N/A</i> <i>Próxima Revisión:</i> Versión: 00

La planificación de las actividades preventivas y de vigilancia de la salud, que incluya los medios humanos y materiales necesarios, así como la asignación de los recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos.

- a) Programa de medicina preventiva y del trabajo tiene como finalidad principal la promoción de estilos de vida saludables, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.
 - Exámenes médicos ocupacionales.
 - Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud.
 - Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
 - Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.
 - Promover actividades de recreación y deporte.

- b) Programa de Higiene Industrial tiene como finalidad la evaluación y valoración de los diferentes peligros higiénicos identificaos, se utilizarán las metodologías específicas para cada caso. De acuerdo con la identificación de los peligros y valoración de los riesgos.
 - Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.
 - Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades profesionales y verificar periódicamente su eficiencia.
 - Investigar las enfermedades profesionales que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.

- c) Programa de Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo, entre los cuales tenemos:
 - Programa de elementos de protección personal.
 - Programa de inspecciones.
 - Plan de emergencia.

- d) Programa de Capacitación y Entrenamiento con el propósito de brindar conocimiento en Seguridad y Salud en el trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad:
 - Inducción al personal de nuevo ingreso al cargo, que incluya los temas relacionados con la SISTAP.

 Presidencia de la República Dominicana Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio	Código: PO-DRH-002	
	Fechas	<i>Creación: Agosto 2019</i>
<i>Actualización: N/A</i>		
Manual de Políticas y Procedimientos	<i>Próxima Revisión:</i>	
POLÍTICA GENERAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<i>Versión: 00</i>	

- Inclusión en el plan de capacitaciones de CNCCMDL, cursos, charlas, diplomados y talleres, para capacitar y actualizar a los miembros de Comité Mixto sobre Seguridad y Salud en el trabajo.
- Entrenamientos al personal sobre primeros auxilios y actuación antes, durante y después de las emergencias, que se puedan derivar de las amenazas identificadas en la Institución.

G. Control de información y documentos.

El control de información, los documentos y los formularios para los registros obligatorios del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, deben estar resguardos por el Comité Mixto de Seguridad y Salud.

Los formularios de registro de eventualidades deben estar clasificados de la siguiente manera:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

H. Estrategias y metodología de evaluación.

La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos permite la participación de todos los servidores y partes interesadas en la Política General del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo, prioriza los riesgos para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

- Eliminación del peligro/riesgo: Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos;
- Controles de Ingeniería: Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación, que incluye los controles para reducir la energía, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos.
- Controles Administrativos: Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros.
- Equipos de Protección Personal: Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo con sus actividades.

 Presidencia de la República Dominicana Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio	Código: PO-DRH-002	
	Fechas	<i>Creación: Agosto 2019</i>
<i>Actualización: N/A</i>		
<i>Próxima Revisión:</i>		
Manual de Políticas y Procedimientos		Versión: 00
POLÍTICA GENERAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

- I. Vigilancia de la Salud.
 - La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizarán de acuerdo con la investigación de los incidentes y accidentes, se busca:
 - Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SISTAP y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias.
 - Comunicar sus principales conclusiones y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto.
 - Alimentar el proceso de evaluación que se consideren también en las acciones de mejora continua.

 Presidencia de la República Dominicana Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio	Código: PO-DRH-002	
	Manual de Políticas y Procedimientos	Fechas <i>Creación: Agosto 2019</i>
<i>Actualización: N/A</i>		
<i>Próxima Revisión:</i>		
POLÍTICA GENERAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00	

TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

Salud: Estado en que un ser u organismo vivo no tiene ninguna lesión ni padece ninguna enfermedad y ejerce con normalidad todas sus funciones.

Riesgo Laboral: peligros existentes en una profesión y tarea profesional concreta, así como en el entorno o lugar de trabajo, susceptibles de originar accidentes o cualquier tipo de siniestros que puedan provocar algún daño o problema de salud tanto físico como psicológico.

Seguridad Laboral: conjunto de técnicas y procedimientos que tienen por objeto evitar y, en su caso, eliminar o minimizar los riesgos que pueden conducir a la materialización de accidentes con ocasión del trabajo, es decir, evitar lesiones y los efectos agudos producidos por agentes o productos peligrosos.

Clima Organizacional: todas aquellas relaciones laborales y personales que se desarrollan en todo lugar de trabajo.

Comité de Seguridad: es el órgano de participación interno de la institución para una consulta regular y periódica de las actuaciones de la institución en materia de prevención de riesgos/

Salud Ocupacional: como una actividad multidisciplinaria que promueve y protege la salud de los trabajadores. Esta disciplina busca controlar los accidentes y las enfermedades mediante la reducción de las condiciones de riesgo del mismo tipo general de trabajo.

Emergencia: Estado caracterizado por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de la empresa, causado por un evento o por la inminencia de este, que requiere de una reacción inmediata y coordinada de todos los trabajadores afectados y que exige la atención o participación de la brigada de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos, de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar la magnitud de un riesgo.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, destrucción parcial o total de una dependencia o instalación con parálisis total de sus actividades y/o alteración de la cadena productiva, parálisis de una instalación básica o estratégica de la empresa, alteración significativa del funcionamiento normal de la empresa.

Factor de riesgo: Elemento o fenómeno que puede provocar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Enfermedad Laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

 Presidencia de la República Dominicana Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio	Código: PO-DRH-002	
	Fechas	Creación: Agosto 2019
Actualización: N/A		
Manual de Políticas y Procedimientos	Próxima Revisión:	
POLÍTICA GENERAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 00	

Administradora de fondo de pensiones (AFP): Es una entidad que tiene como objetivo administrar los aportes que mensualmente realizan los trabajadores y las empresas. Estas instituciones brindan una rentabilidad, para garantizar al trabajador un retiro laboral digno.

Administradora de Riesgos Laborales (ARL): Es una entidad que tiene como objetivo prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los accidentes de trabajo y las enfermedades de origen profesional que puedan ocurrir en el trabajo.

Absentismo: Es el registro de todas las ausencias por causa de salud tales como: ausencias por enfermedad común, enfermedad profesional, accidente de trabajo y consultas de salud.

Botiquín de Primeros Auxilios: El botiquín de primeros auxilios es un recurso básico para las personas que prestan un primer auxilio, ya que en él se encuentran los elementos básicos indispensables para dar atención satisfactoria a víctimas de un accidente o enfermedad repentina y en muchos casos puede ser decisivo para salvar vidas.



Presidencia de la República Dominicana
 Consejo Nacional para el Cambio Climático
 y Mecanismo de Desarrollo Limpio

Código: PO-DRH-002

Fechas

Creación: Agosto 2019

Actualización: N/A

Próxima Revisión:

Manual de Políticas y Procedimientos

POLÍTICA GENERAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 00

APROBACIÓN

Elaborado por:

Marlin Espinosa A.

Revisado por:

JFA

Aprobado por:

